

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Gerardo Mejía Ramírez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 59, 61, fracciones VI y VII, 63 Fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144 Fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La modernización y efectividad del servicio público es una tarea indispensable que todas las áreas de la administración pública deben cumplir a cabalidad.
2. Es imprescindible la renovación de los elementos ubicados en el área de la policía ministerial, esto debido a que es una labor que sufre una gran presión social y psicológica para quienes desempeñan el encargo.
3. Consideramos innecesario el requisito de la cédula y título para quienes desempeñen el encargo de policía ministerial ya que con ello estamos limitando la posibilidad de que varios profesionales relacionados a través de su experiencia con esta área puedan incorporarse en esta importante labor.

Que en merito a la consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa que Reforma el artículo 34 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 34.- ...

IV.- Contar con título y cédula profesional, **con excepción de la policía ministerial.**

PUEBLA, PUEBLA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

A T E N T A M E N T E

DIP. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ